

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 828 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Eugenia Soto Cartagena, contra don Antonio Sedaño Mazario y “Parmería, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 553 de 2010

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María Eugenia Soto Cartagena, que comparece asistida del letrado don Jesús González Vicente, y de otra, como demandados, don Antonio Sedaño Mazario y “Parmería, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con desestimación de la demanda presentada por doña María Eugenia Soto Cartagena, contra don Antonio Sedaño Mazario y “Parmería, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parmería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de marzo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.665/11)